



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, once de octubre de dos mil veintiuno. - - -

VISTA la constancia que antecede mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que a las quince horas con cuarenta minutos del siete de octubre del presente año, Esteban Ignacio Martínez Ochoa, Carlos Gómez Valdez y José Cruz Holguín Ruiz, denunciados en el presente asunto, quedaron notificados por Estrados del acuerdo dictado el siete del mes y año que transcurren, dentro del expediente citado al rubro, en el que se les previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad; por lo que el plazo de veinticuatro horas otorgado para dar contestación al proveído antes mencionado ha transcurrido en exceso, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal. Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, fracción II, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 63 y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se dicta el siguiente: - - - - -

ACUERDO - - - - -

ÚNICO.- Toda vez que los denunciados Esteban Ignacio Martínez Ochoa, Carlos Gómez Valdez y José Cruz Holguín Ruiz, no señalaron domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, se le hace efectivo el apercibimiento de siete de octubre del presente año, por lo cual las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.** - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS